

PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 / HOJA N.º 1/3 /
JDN.ARAUCANÍA (P) N.º6800/11062 /

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 38 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 29 OCT. 2021

VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, “Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas”.
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, “Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción”
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, “Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República”.
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que “Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón”.
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 270, de fecha 12OCT2021, publicado el día 13OCT2021, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto Supremo en el Diario Oficial.
8. La Resolución Exenta N.º 01 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 13OCT2021, por la cual el suscrito asumió funciones como tal en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
9. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República mediante Decreto Supremo N.º 276 de fecha 26OCT2021, publicado el día 27OCT2021, que prorroga Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín

y Malleco, de la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde a contar del vencimiento del periodo previsto en el Decreto de “Visto 7”

10. El informe de factibilidad de la 3º Comisaría de Traiguén respecto de la actividad pública denominada “*Desfile de Celebración del Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes*” organizada por don RODRIGO FLORES BURGOS, a realizarse el día 31OCT2021 a partir de las 14:00 hasta las 17:00 horas, por las calles de Capitán Pastene.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que “*Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República*”, mientras que su artículo 7º previene que “*Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley*”.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
3. Que, mediante Resolución de “Vistos 8)”, el suscrito asumió funciones como Jefe de Defensa Nacional de la Araucanía en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.
4. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 9)”, el Presidente de la República prorrogó la vigencia del Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en las provincias de Cautín y Malleco, de la Región de La Araucanía.

RESUELVO:

1. AUTORÍCESE la actividad de carácter pública denominada “*Desfile de Celebración del Día Nacional de las Iglesias Evangélicas y Protestantes*” organizada por don RODRIGO FLORES BURGOS, a realizarse el día 31OCT2021 a partir de las 14:00 hasta las 17:00 horas, por las calles de Capitán Pastene.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.

PÚBLICO

EJEMPLAR N.º 3 / HOJA N.º 3 /

3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.
4. Elaborado con la Asesoría Jurídica del Mayor Francisco Bravo Soto, Oficial del Servicio de Justicia Militar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE.



~~LIONEL CURTI SANTIBÁÑEZ~~
General de Brigada
Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Rodrigo Flores Burgos.
2. Delegación Presidencial Provincial de Malleco (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)
03 Ejs. 03 Hjs.
JDN/C-1/ASJUR/MAY FBS.

Capitán Pastene, Octubre de 2021

A: Katia Guzmán Geissbühler, Delegada Presidencial Provincial.
De: Rodrigo Flores Burgos, Pastor Iglesia del Señor de Capitán Pastene.

A través de la presente, vengo a Usted a solicitar respetuosamente, la autorización de realización de evento de celebración del día nacional de las Iglesias Evangélicas, el próximo 31 de octubre.

Dicho evento se realizará en la ciudad de Capitán Pastene, lo que contará con un desfile por las calles del pueblo y finalizará con un culto de cierre en la plaza de Capitán Pastene, lo que se realizará entre las 14:00 horas y 17:00 horas del señalado día.

Mencionar, además, que nuestra iglesia, cuenta con todas las normas de cuidado para las personas asistentes a las actividades, contamos con mascarillas, alcohol gel, toma de temperatura y las personas participantes deberán exhibir su pase de movilidad, tal cual lo ordenan las normas de nuestro país, lo cual somos muy respetuosos, nos obliga a solicitar esta autorización como corresponde.

Dentro de lo señalado anteriormente, solicitamos a Usted, poder informar al jefe de la defensa nacional de la Araucanía, ya que sabemos que estamos bajo estado de excepción, a lo cual entendemos que no hay suspensión de eventos, pero de igual manera sería considerable que ellos nos mencionen, ya que esta determinación podría cambiar de aquí a la fecha señalada del evento.

Esperamos tener una buena acogida a la solicitud, una pronta respuesta.

Sin otro particular, se despide atentamente,



RODRIGO FLORES BURGOS

RUN 13.808.934-7

Pastor Iglesia del Señor Capitán Pastene

Nicolas.cartes.s@gmail.com

INFORME DE FACTIBILIDAD DE
REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD
DENOMINADA "DESFILE DE CELEBRACION
DEL DIA NACIONAL DE LAS IGLESIAS
EVANGELICAS", A REALIZARSE EL DIA
DOMINGO 31 DE OCTUBRE DEL 2021, A LAS
14:00 HORAS POR LAS CALLES DE LA
LOCALIDAD DE CAPITAN PASTENE,
COMUNA DE LUMACO.

=====

1.- TIPO DE ACTIVIDAD

- a) Actividad : "DESFILE DE CELEBRACION DEL DIA NACIONAL DE LAS IGLESIAS EVANGELICAS"
- b) Cantidad participantes : 100 personas aproximadamente.
- c) Fecha : Domingo 31 de octubre de 2021.
- d) Hora de Inicio : 14:00 horas.
- e) Hora termino : 17:00 horas.
- f) Duración : 03 horas.
- g) Probable cantidad espectadores: Se prevé la concurrencia de 100 participantes aproximadamente, teniendo en cuenta el aforo dispuesto.
- h) Organizador : Pastor Iglesia del Señor, don Rodrigo Flores Burgos.
- i) Grado de atracción : Adultos, jóvenes y niños.

2.- LUGAR DE DESARROLLO

- a) Ubicación : Calles de la localidad de Capitán Pastene, terminando en la plaza de armas del lugar.
- b) Entorno : Sector urbano.
- c) Alteración Área : Será alterada por el evento, debido a la concurrencia de público al lugar y desplazamiento de vehículos particulares por distintas arterias.
- d) Vías a Utilizar en el acceso al evento : calle Dante.
- e) Vías Alternativas : Calle dante y calle Roma.

3.- VOLUMEN VEHICULAR LAS VIAS PROPUESTA

- a) Vehicular : Tránsito vehicular medio.
b) Hora de máxima demanda : Durante todo el día.

4.- DEFICIENCIAS Y VULNERABILIDADES DE SEGURIDAD:

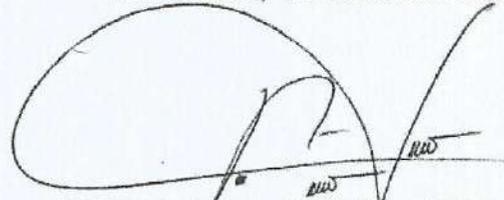
- a) Área externa : Los participantes del evento utilizarán como estacionamiento las distintas arterias cercanas al estadio, las que quedarán vulnerables a la acción de eventuales delincuentes, que aprovechan este tipo de eventos para cometer ilícitos.
b) Área interna : El desarrollo de la actividad dependerá del comportamiento de los asistentes.
c) Comercio : Desarrollo normal de sus actividades.

5.- CONCLUSIONES

: En mérito a los antecedentes expuestos en párrafos que anteceden, se informa que no existen impedimentos para realizar dicha actividad en el lugar requerido, cabe mencionar que la Tenencia Capitán Pastene dispondrá los servicios Policiales Preventivos y de Tránsito pertinentes para el normal desarrollo de la citada actividad.

=====

TRAIGUEN, 28 de octubre del 2021.



MARIO LUIS H. CARREÑO HERRERA
Mayor de Carabineros
COMISARIO SUBROGANTE



.....Bno

MILIANO A. NUÑEZ COFRE
Teniente Coronel de Carabineros
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS